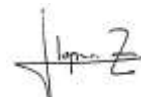


Plan de Mejoramiento relacionado con el informe N°04.
Auditoría de cumplimiento a la gestión contractual y
presupuestal del Concejo Municipal de Bello
Vigencia 2022

Bello, 7 de julio de 2023

Señor
DUVAN ALBERTO BEDOYA
Presidente Concejo Municipal
Bello

07 de julio de 2023
Consecutivo interno 0000314



HORA:11:57

Asunto: Informe de avance cumplimiento plan de mejoramiento Contralorías.

Respetado Presidente Bedoya:

Dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 022 de 2021 de la Contraloría Municipal y demás normatividad reglamentaria, la Oficina de Control Interno se permite presenta el Informe de avance cumplimiento plan de mejoramiento Contralorías, correspondiente al periodo que ha corrido desde Marzo de 2023 que se recibió el informe por parte de la Corporación.

Es importante ponerle especial atención a los informes periódicos

Favor publicarlo en la página Web de la Entidad.

Cordialmente,



JUAN CARLOS GÓMEZ LÓPEZ
Jefe de Control Interno

CC. ARGEMIRO RESTREPO – Secretario General, ISABEL MUÑETON- Jefe de Recursos Humano y AD – Profesional de Planeación.

Se envía copia de/informe, por correos electrónicos.

Copia electrónica a: cad@contraloriabello.gov.co.

 CONCEJO DE BELLO Una decisión para todos		PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO Vigencia 2022 Fecha: mayo 23 de 2023							
No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Acción de mejora 10	Meta 11	Fuente de verificación 12	Lugar de verificación 13	Fecha terminación de la Actividad	Responsable (Cargo) 15	AVANCES	% avance
1	Estudios previos. Debilidad en la elaboración de los estudios previos del Contrato 033 de 2022, ya que, en el acápite de ficha técnica, el sujeto de control solo se limita a describir de manera general el bien o servicio a contratar, más no relaciona condiciones específicas del servicio requerido, ni tampoco un estudio de mercado que sirva de base para establecer el presupuesto oficial. Esto debido a la ausencia de parámetros pormenorizados que permitan la comparación de lo pactado en el objeto con lo realmente ejecutado con el contratista, que deben ser descripciones mínimas de las necesidades que se buscan suplir, aun cuando se trata de un contrato de obligaciones globales, lo cual puede incumplimiento del generar incumplimiento por parte contratista en el bien o servicio contratado, fallas en la calidad de lo adquirido y un posible detrimento al patrimonio de la entidad.	Elaborar fichas técnicas, estudios previos y del sector con las especificaciones de cantidad, producto y características que deben cumplir el contratista en desarrollo del proceso contractual. Verificar la cuantificación de las actividades a desarrollar en cada uno de los procesos contractuales, determinando las especificaciones de cada actividad o productos a suministrar a la Corporación	Especificar las características de cada actividad y producto de los procesos contractuales de la Corporación, para facilitar el seguimiento y verificación del cumplimiento.	Expedientes contractuales del Concejo Municipal de Bello	Archivo de gestión del Concejo Municipal SECOP II	31/12/2023	Asesor Jurídico del Concejo de Bello	30/06/2020: Para los estudios previos de contrato de 2023 y posteriores se subsanaron los hallazgos y se mejoró en cuanto a: ficha técnica, el estudio de mercado, cronograma y presupuesto estimado en la diferentes actividades a ejecutar en este tipo de contratos	70%
2	Debilidad en la adición de contratos con recursos municipales. El contrato 33 de 2022 fue adjudicado por el Concejo Municipal en \$171.000.000, de los cuales el municipio aportó \$31.000.000, pero estos recursos no fueron ingresados formalmente al presupuesto de la Corporación, para que de esta forma se celebrara la adición respectiva por parte del presidente del Concejo. La adición con estos recursos se fundamentó en una disponibilidad y un registro presupuestal Administrativo que se encuentra en el sistema de control, fue soportado en el convenio interadministrativo, celebrado con el Municipio de Bello el 18 de marzo de 2021, cuando dicho convenio es general para el apoyo mutuo entre las dos entidades. lo que va en contravía del Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, que compiló la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 y que fue adaptado por el municipio en el Acuerdo Municipal 18 de 2022 y de la delegación que es de índole constitucional - Artículo 211 y legal - Artículo 9 de la ley 489 de 1998.	Revisar y ajustar el convenio interadministrativo celebrado entre la Alcaldía Municipal de Bello y el Concejo Municipal de Bello, para aclarar las formas de colaboración y el procedimiento para la asignación de recursos para el uso por parte de la Corporación, de conformidad con la normativa presupuestal y contractual. Con respecto al convenio interadministrativo entre el Concejo Municipal y la Administración de Bello, en el momento en el que soliciten recursos para alguna actividad inherente a la Corporación, será la Administración Municipal de Bello, la encargada de llevar a cabo la contratación de estas actividades, con cargo al convenio administrativo en mención y los sucesivos que se celebren entre las dos entidades, para poder controlar y mejorar.	Ajustar la ejecución de los recursos presupuestales del Concejo Municipal de conformidad con la normatividad vigente.	Ejecución Concejo de Bello Expedientes Contractuales del Concejo Municipal de Bello	Archivo de gestión del Concejo Municipal SECOP II Sistema de Información Contable y Financiero SICOF	31/12/2023	Asesor Jurídico del Concejo de Bello. Secretario General del Concejo - Profesional Universitario de Planeación y Presupuesto.	En cuanto al concurso del personero se acato la recomendación en la Administración, de que el presupuesto debía de ser del Concejo y se gestionó por la Corporación.	50%

 CONCEJO DE BELLO Una decisión para todos		PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO Vigencia 2022 Fecha: mayo 23 de 2023							
No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Acción de mejora 10	Meta 11	Fuente de verificación 12	Lugar de verificación 13	Fecha terminación de la Actividad	Responsable (Cargo) 15	AVANCES	% avance
3	Supervisión. Se presentaron algunas debilidades en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que debe llevar a cabo el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales, de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El desconocimiento de estas funciones puede conllevar a que no se reciba los bienes y servicios en la calidad y oportunidad adecuada, según sea el caso y la gravedad de la debilidad. Por principio contractual toda la documentación que surja en el desarrollo de un contrato, debe elevarse a escrito, este accionar le da transparencia y es por esto que los informes de supervisión deben demostrar, el desarrollo técnico, administrativo, contable y jurídico, y en la contratación revisada se evidenciaban pronunciamientos poco detallados al respecto.	Ajustar los formatos de informe de actividades, informe de supervisión y visto bueno para el pago, en los cuales se detalle el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, y se realice el seguimiento administrativo, jurídico y financiero de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente. Verificar en cada informe de supervisión el cumplimiento de especificaciones y condiciones pactadas en cada proceso contractual.	Ejercer la supervisión de los contratos de conformidad con la reglamentación vigente	Expedientes contractuales del Concejo Municipal de Bello. Informes de supervisión de los procesos contractuales	Archivo de gestión del Concejo Municipal SECOP II	31/12/2023	Asesor Jurídico Secretario General Jefe de talento humano Profesional de Planeación y Presupuesto Profesional de Comunicaciones Técnica Administrativa, Jurídica Supervisores designados	30/06/2023: Se ha mejorado este aspecto con seguimientos periódicos y requerimientos en todas las instancias de la Corporación por parte las Control Interno.	70%
4	Aprobación de SECOP II. Durante la revisión de la etapa de ejecución de los contratos, se observó un manejo parcialmente inadecuado de la plataforma SECOP II, en razón a la indeterminación de flujos de aprobación y la asignación de la función de aprobar los contratos en cabeza de un funcionario distinto al ordenador del gasto, tal y como lo exige Colombia Compra eficiente.	Parametrizar la plataforma SECOP II del Concejo Municipal según los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para los administradores, ordenadores del gasto y diferentes roles contractuales de la entidad.	Ejercer los roles de contratación en el SECOP II según las funciones y responsabilidades de cada servidor público del Concejo Municipal de Bello	Plataforma SECOP II	Archivo de gestión del Concejo Municipal SECOP II	31/12/2023	Presidente del Concejo Asesor Jurídico del Concejo de Bello Técnica Administrativa de la Asesoría Jurídica	30/06/2023: La situación ya se corrigió en el SECOP	80%
6	Rendición de cuentas. El Concejo Municipal de Bello, conforme a la evaluación realizada, incumplió materialmente el deber funcional referente a la rendición de la cuenta establecido en la Resolución 022 de 2020, emitida por la Contraloría Municipal de Bello, ya por el cargue extemporáneo de la información, o porque la misma no contaba con los estándares de suficiencia y calidad (tal y como consta en la columna “observaciones” del mencionado formato). Esto contraría abiertamente las disposiciones del mencionado acto administrativo y puede desembocar en una vulneración al principio de publicidad que rige toda actuación administrativa, afectando (según sea el caso) el ejercicio del control fiscal a cargo de la Contraloría Municipal de Bello. Lo anterior por la ineficacia de los controles establecidos por el sujeto auditado, razón por la cual deberá plantear a través de un plan de mejoramiento, las acciones correctivas que permitan la corrección de esta irregularidad.	Establecer y socializar un calendario o cronograma de informes a presentar en Gestión Transparente y SIA Observa por los diferentes líderes de proceso. Capacitar según la circular N°04 a contratistas y supervisores de la Corporación. Realizar monitoreo mensual a la rendición de cuentas a la Contraloría Municipal en las plataformas de Gestión Transparente y SIA Observa.	Rendir oportuna y completa la información a la Contraloría Municipal de Bello de conformidad con la Resolución 022 de 2021 del ente de control fiscal.	Archivo de gestión del Concejo Municipal de Bello Plataforma de Gestión Transparente Plataforma de SIA Observa	Plataforma Gestión Transparente de la Contraloría Municipal de Bello Plataforma SIA Observa de la Contraloría Municipal de Bello	31/12/2023	Jefe de Control Interno	EVIDENCIA 6.1 EVIDENCIA 6.2 EVIDENCIA 6.21 EVIDENCIA 6.3	80%

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA
Presidente
Concejo Municipal de Bello


JUAN CARLOS GÓMEZ LÓPEZ
Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión
Concejo Municipal de Bello

Julio 6 de 2023